



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 22 de febrero de 1999.

Al señor Intendente Municipal
Dr Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N 8/99 .-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner en vuestro conocimiento que este H.C.D.en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha ,ha sancionado por unanimidad la Ordenanza Numero 1949 , cuyo texto se transcribe a continuación:

O R D E N A N Z A N° 1 9 4 9

ARTICULO 1 :Las personas designadas para la atención y cuidado de los asistentes a establecimientos comerciales, tales como guarderías infantiles, jardines maternos o similares y las Instituciones no educativas dedicadas al cuidado de menores, deberán cumplir con un curso de capacitación en resucitación cardio-pulmonar (R.C.P.) básico, como requisito previo y obligatorio para la obtención de la corriente habilitación municipal del establecimiento y/o Institución respectiva.

ARTICULO 2 : Las personas alcanzadas por la capacitación a que se refiere el artículo anterior, deberán actualizarla, por lo menos una vez por año calendario, debiendo acreditar tal circunstancia con carácter previo a su incorporación como personal de las entidades citadas .

ARTICULO 3 : La Municipalidad de Lobos auspiciará los cursos de capacitación en resucitación cardio-pulmonar (R.C.P.) básicos que periódicamente dictará, en forma gratuita, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lobos, cuya aprobación será considerada como cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente.

ARTICULO 4 : Los establecimientos y/o Instituciones a los que se refiere el artículo primero que, a la fecha de la presente cuentan con habilitación municipal, gozarán de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de presente, para cumplir los requisitos que en ésta se establecen, procediéndose a revocar la habilitación concedida en caso de incumplimiento.

ARTICULO 5 : Convalídase el Decreto N° 585/98 en todas sus partes.

ARTICULO 6 : Cúmplase, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE -Presidente del H.C.D.
MARIA LIDIA CANALE - Secretaria.

